**DIRECCIÓN DE MEJORAS MEDIOAMBIENTALES DE NUEVO MÉXICO**

**AVISO DE REUNIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA DE REGLAMENTACIÓ**N

La Dirección de Mejoras Medioambientales de Nuevo México (“Dirección”) tendrá una audiencia pública el 28 de abril del 2017 a las 9:30 a.m. en la sala 307 del edificio del Capitolio Estatal, 490 Old Santa Fe Trail, Santa Fe, Nuevo México 87501. El propósito de la audiencia es considerar el asunto de la EIB 16-06 (R), enmiendas propuestas a las reglas de control de calidad del aire codificadas en el Código Administrativo de Nuevo México (NMAC, por sus siglas en inglés) en 20.2.64 NMAC – (Vertederos municipales de residuos sólidos) y modificar el plan del estado para implementar las pautas federales de emisiones para vertederos municipales de residuos sólidos.

Estas aplicación y modificaciones reglamentarias las propone el Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México, (NMED, por sus siglas en inglés).

El propósito de la audiencia es enmendar 20.2.64 NMAC, incorporar por referencia las pautas federales de emisiones codificadas en la 40 CFR 60 Subparte Cf. La regla del estado es una parte del propuesto plan modificado que la Agencia de Protección Ambiental de EE. UU. requiere que el estado desarrolle, demostrando que el NMED es capaz de implementar las pautas de emisiones. Otras partes del propuesto plan modificado deben incluir un inventario de emisiones de vertedero, un listado completo de los vertederos activos y clausurados sobre los cuales el NMED tiene jurisdicción, prueba de autoridad para implementar las pautas de emisiones y una prueba de que los procedimientos de audiencias públicas se siguieron, de acuerdo con los requisitos del Artículo 111(d) de la Ley de Aire Limpio.

Las enmiendas reglamentarias propuestas y el plan modificado pueden revisarse durante horas hábiles en la oficina de Calidad del Aire del NMED, 525 Camino de los Márquez, Santa Fe, NM 87505, en el sitio en la red del NMED: https://www.env.nm.gov/air-quality/proposed-regs/, o comunicándose con Cindy Hollenberg en el (505) 476-4356 o por el correo electrónico a cindy.hollenberg@state.nm.us. También puede comunicarse con Cindy Hollenberg si está interesado en asistir a una reunión informativa sobre las propuestas enmiendas y modificaciones.

La audiencia se llevará a cabo de acuerdo con los 20.1.1 NMAC Procedimientos de reglamentación – Dirección de Mejoras Medioambientales, la Ley de Mejoras Medioambientales, Artículo 74-1-9 NMSA 1978, la Ley de Control de Calidad del Aire, Artículo 72-2-6 NMSA 1978 y otros procedimientos que apliquen.

A todos los interesados se les dará una oportunidad razonable en la audiencia para presentar pruebas pertinentes, información, puntos de vista y argumentos, orales o escritos, para presentar pruebas e interrogar testigos. Las personas que deseen dar testimonio técnico deben presentar a la Dirección un aviso de intención escrito. El aviso de intención debe:

(1) identificar a la persona por quién el testigo (los testigos) dará(n) testimonio.

(2) identificar a cada testigo técnico que la persona presentará, indicar la capacidad educativa del testigo e incluir una descripción de sus antecedentes educativos y profesionales;

(3) resumir o incluir una copia del testimonio directo de cada testigo técnico e indicar el tiempo que se anticipa tomará el testimonio de ese testigo;

(4) listar y describir, o adjuntar, cada prueba que la persona vaya a presentar en la audiencia; y,

(5) adjuntar el texto de cualquier modificación recomendada a las propuestas reglas nuevas y modificadas.

Los avisos de intención para presentar testimonio técnico en la audiencia deben recibirse en la oficina de la Dirección a más tardar las 5:00 p.m. del 7 de abril del 2017 y deben hacer referencia al número EIB 16-06 (R) y a la fecha de la audiencia. Los avisos de intención para presentar testimonio técnico deben presentarse a:

Pam Castaneda, Board Administrator

Environmental Improvement Board

P.O. Box 5469

Santa Fe, NM 87502]

Teléfono (505) 827-2425

Fax (505) 827-2836]

Correo electrónico: pam.castaneda@state.nm.us

Cualquier miembro del público puede dar testimonio en la audiencia. No se requiere avisar con antelación para presentar testimonio que no sea técnico en la audiencia. Dicha persona también puede presentar pruebas relacionadas con ese testimonio, siempre y cuando las pruebas no sean repetitivas del testimonio.

Un miembro del público que desee presentar una declaración escrita para que conste en el acta, en lugar de dar declaraciones orales en la audiencia, deberá presentar una declaración por escrito antes de la audiencia o en la audiencia.

Las personas discapacitadas que necesiten a alguien que les lea, amplifique o interprete en lenguaje de señas, o cualquier otro tipo de asistencia o servicio para asistir o participar en la audiencia deben comunicarse con Pam Castaneda a más tardar el 18 de abril del 2017 al (505) 827-2425 o pam.castaneda@state.nm.us.

La Dirección puede tomar una decisión sobre las enmiendas reglamentarias propuestas al concluir la audiencia o puede convocar a una reunión después de la audiencia para considerar qué hacer sobre la propuesta.